

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. ("Fluidra" o la "Sociedad"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, hace pública la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Fluidra celebrada en el día de hoy, 19 de mayo de 2020, ha aprobado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que transcribimos a continuación y que el pasado día 16 de abril de 2020 fueron comunicados a través de Comunicación de Otra Información Relevante bajo el número 1568:

**Punto Primero:** **Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*Acuerdo aprobado*

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019 y formulados por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. en fecha 25 de marzo de 2020.

**Punto Segundo:** **Aprobación del estado de información no financiera consolidado de Fluidra, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*Acuerdo aprobado*

Aprobar el estado de información no financiera consolidada incluida en el informe de gestión consolidado de Fluidra, S.A.

**Punto Tercero: Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.**

*Acuerdo aprobado*

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Fluidra, S.A. finalizado el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la siguiente distribución:

- (a) A reserva legal: 20.984.520,07 euros
- (b) A reservas voluntarias: 191.084.838,30 euros
- (c) A resultados negativos de ejercicios anteriores: 33.877.643,89 euros

**Punto Cuarto: Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.**

*Acuerdo aprobado*

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. durante el ejercicio social 2019.

**Punto Quinto: Ratificación y nombramiento de Doña Esther Berrozpe Galindo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.**

*Acuerdo aprobado*

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de Doña Esther Berrozpe Galindo realizado por el Consejo de Administración el 7 de mayo de 2019 con efectos desde el 6 de septiembre de 2019, para cubrir la vacante generada en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del cargo de consejero de D. Juan Ignacio Acha-Orbea Echevarría en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración al haber sido durante 12 años consejero independiente de la Sociedad, y, a propuesta de dicha Comisión, nombrar a Doña Esther Berrozpe Galindo como consejera de la Sociedad con la calificación independiente, a los efectos del artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de Doña Esther Berrozpe Galindo realizado por el Consejo de Administración de 7 de mayo de 2019 con efectos desde el 6 de septiembre de 2019 y se acuerda nombrarla consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación y nombramiento de Doña Esther Berrozpe Galindo en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020; (ii) dicha propuesta de ratificación y nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Doña Esther Berrozpe Galindo y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2020, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de ratificación y nombramiento de Doña Esther Berrozpe Galindo fue precedida por la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 26 de febrero de 2020.

**Punto Sexto: Ratificación y nombramiento de Don Brian McDonald como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.**

*Acuerdo aprobado*

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de Don Brian McDonald realizado por el Consejo de Administración el 17 de mayo de 2019 con efectos desde el 6 de septiembre de 2019, para cubrir la vacante generada en el Consejo de Administración como consecuencia de la dimisión del cargo de consejero de D. Richard Cathcart en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración al haber sido durante 12 años consejero independiente de la Sociedad, y, a propuesta de dicha Comisión, nombrar a Don Brian McDonald como consejero de la Sociedad con la calificación independiente, a los efectos del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de Don Brian McDonald realizado por el Consejo de Administración de 17 de mayo de 2019 con efectos desde el 6 de septiembre de 2019 y se acuerda nombrarle consejero de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación y nombramiento de Don Brian McDonald en su reunión de fecha 25 de marzo de 2020; (ii) dicha propuesta de ratificación y nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Don Brian McDonald y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 25 de marzo de 2020, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de ratificación y nombramiento de Don Brian McDonald fue precedida por la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su

reunión de fecha 26 de febrero de 2020.

**Punto Séptimo:** **Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.**

*Acuerdo aprobado*

Votar favorablemente al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de Fluidra, S.A. para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2019 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

**Punto Octavo:** **Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

*Acuerdo aprobado*

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Sabadell, a 19 de mayo de 2020